

V

Intervención y regulación de mercados agrarios*

La información recogida en este Capítulo comprende las actuaciones del Ministerio relativas a la intervención y regulación de mercados agrarios.

Su gestión ha sido realizada por el Fondo Español de Garantía Agraria y por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en aquellas materias que hayan sido objeto de transferencias.

El desempeño de las actuaciones citadas comprende los siguientes apartados: intervención, ayudas y comercio exterior.

La intervención abarca, por una parte, la adquisición y venta de productos por parte de los Organismos correspondientes, y, por otra, las medidas destinadas a reducir la oferta de otros productos determinados. Las compra-ventas se aplican, preferentemente, a los cereales, lácteos y carne de vacuno. Las otras medidas tienden a regular los sectores hortofrutícola y vitivinícola. El primero mediante la retirada de productos y el segundo por medio de las destilaciones.

En las ayudas se incluyen las primas directas a los productores, las concedidas a la transformación o utilización de productos, las destinadas al almacenamiento privado, y las que tienen por objeto mantener el equilibrio entre la oferta y el consumo, conteniendo la primera y fomentando el segundo.

Las disposiciones encaminadas a ordenar el comercio exterior incluyen, por una parte, la concesión de restituciones a los productos a los que se

quiere favorecer su exportación, y, por otra, la aplicación de exacciones reguladoras a aquellas mercancías cuya importación podría perjudicar gravemente la producción de ellas en la Unión Europea.

A continuación, ordenadas por sectores, se exponen todas las actuaciones encaminadas a la regulación de los mercados agrarios durante la campaña 1998-1999.

1. CULTIVOS HERBACEOS

Apoyo a los productores de cultivos herbáceos

Regímenes de aplicación a los cultivos herbáceos

Los destinatarios deberán acogerse a un régimen general abierto a todos los productores o a un régimen simplificado, exclusivo para los pequeños productores que voluntariamente quieran acogerse al mismo.

Se consideran «pequeños productores» aquellos que solicitan pagos compensatorios para una superficie no mayor que la necesaria para producir 92 toneladas de cereales, de acuerdo con el rendimiento cerealista medio de su región de producción.

Retirada de tierras

Los productores que se acogieron en la Campaña 1998/99 al régimen general, debieron retirar del

* Puede observarse una información complementaria sobre este capítulo y las actividades del FEGA consultando la publicación «Informe de Actividad, 1999 del FEGA», editada por el MAPA.

cultivo, con carácter obligatorio, el 5% de la superficie por la que solicitaban los pagos compensatorios.

Las superficies retiradas de la producción se benefician también de un pago compensatorio siempre que se cumplan las condiciones de período mínimo, tamaño y prácticas culturales establecidas.

Bajo ciertas condiciones las superficies declaradas como retiradas de la producción pueden utilizarse para producir determinadas materias primas, con fines distintos al consumo humano o animal, establecidas en la reglamentación comunitaria.

Los pequeños productores que soliciten un pago compensatorio con arreglo al sistema simplificado no estarán sujetos a la obligación de retirada de tierras de la producción.

Sistema integrado de gestión y control

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado «sistema integrado de gestión y control», de aplicación en cultivos herbáceos, arroz, leguminosas grano y primas ganaderas.

El objetivo de este sistema es combinar toda la información de que disponen las autoridades competentes, simplificar la gestión y control de las mismas y evitar que se paguen dobles ayudas por una misma superficie.

La gestión, tramitación, control, resolución y pago de estas ayudas, es competencia de las Comunidades Autónomas.

A través del FEGA se desarrollan funciones de apoyo y coordinación, tendentes a la armonización de la gestión y de los controles, constituyendo también el cauce de financiación.

Presentación de las solicitudes de ayuda «superficies»

Las solicitudes de ayuda «superficies» se presentan en la C.A. donde radique la explotación o, en su caso la mayor parte de la misma.

El pago compensatorio al arroz y la ayuda por superficie a las leguminosas grano se solicita al mismo tiempo que los pagos compensatorios a los cultivos herbáceos, incluidos en las solicitudes de ayuda «superficies».

En las solicitudes de ayuda «superficies» deben quedar indentificadas, todas las parcelas agrícolas

de cada uno de los cultivos, y en su caso de retirada, mediante referencias catastrales.

El plazo de presentación de las solicitudes, establecido en las Ordenes de campaña del MAPA, fue para la campaña 1998, el comprendido entre el 2 de enero y el 23 de marzo.

Las solicitudes pueden modificarse en todo caso hasta el 15 de mayo del mismo año.

Coordinación de actuaciones

Está instituido un marco de colaboración entre este Organismo y los responsables de las Comunidades Autónomas, a través de una mesa técnica denominada Grupo de Trabajo y Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas por Superficie, cuya principal labor es la aplicación homogénea de los preceptos reglamentarios, así como proporcionar los cauces necesarios para facilitar la cooperación y colaboración de las Comunidades Autónomas entre sí, y entre éstas y la Administración Central.

Durante la Campaña 1998-99 el Grupo de Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas «superficies» se ha reunido en 7 ocasiones.

Una disposición del MAPA establece las líneas generales de actuación, tendentes a la armonización del sistema, como son:

- La información que, como mínimo, deben contener los formularios y propuesta de modelos. Los titulares de las explotaciones agrarias realizan las solicitudes en los formularios, que a tal efecto disponen las respectivas Comunidades Autónomas.
- La documentación mínima que debe adjuntarse a las solicitudes (croquis con la localización de las parcelas agrícolas en el parcelario catastral y otras).

Las Comunidades Autónomas dictan las disposiciones complementarias referentes al procedimiento de solicitud y concesión de las ayudas, ampliación de plazo, y modificaciones de las solicitudes.

La acción de divulgación y apoyo a los productores se complementa por las CC.AA. con otras acciones como:

- Puesta a disposición de los productores agrarios de los documentos catastrales para facilitar la cumplimentación de las solicitudes de ayudas, a través de los Ayuntamientos.

- Una amplia red de puntos de apoyo, constituida por sus propias oficinas locales y por Organizaciones y Entidades con las que se han suscrito convenios de colaboración.

El número de solicitudes de ayuda «superficies» presentadas en la Campaña 1998-99 ha sido de 455.252, un 1,3% superior al de la campaña anterior. De ellas, un 37% corresponden al régimen general, un 42% al régimen simplificado, correspondiendo el 21% restante a declaraciones de otros regímenes que incluyen superficies forrajeras, leguminosas, arroz, lino textil, cáñamo y algodón, no pertenecientes al régimen general o simplificado. Su distribución por Comunidades Autónomas se detalla en tabla contenida en el apartado de Anejos.

Controles sobre el terreno

El FEGA en calidad de Organismo encargado de la Coordinación de controles, que requiere el Sistema Integrado de Gestión y Control, elaboró, el Plan Nacional de Controles sobre el terreno, para la Campaña 1998-99. Por otra parte, las citadas CC.AA. elaboraron sus planes de control complementarios.

En el Plan Nacional de Controles elaborado por el FEGA, se establecen, entre otros, los siguientes criterios:

- Número mínimo de expedientes a controlar en cada Comunidad Autónoma, y para el total nacional.
- Criterios reglamentarios para la selección de la muestra en cada Comunidad Autónoma, proponiéndose un sistema de selección, mediante estratificación de los expedientes atendiendo al importe de la ayuda.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.
- Modelo de Acta de control de campo a utilizar por los controladores de las Comunidades Autónomas en las visitas a las explotaciones.

Como en años anteriores, España optó por verificar mediante teledetección una parte de la muestra de control, aprovechando la cofinanciación que ofrece la UE para la realización de este tipo de comprobaciones. A estos efectos, el FEGA gestionó el contrato de prestación de servicios con una empre-

sa especializada. Diez Comunidades Autónomas seleccionaron 13 zonas pertenecientes a Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco, Extremadura y La Rioja. El FEGA notificó las coordenadas de las zonas a la Comisión Europea.

En relación con el citado sistema de teledetección, el FEGA realizó un seguimiento de los trabajos efectuados por la empresa, asegurándose de que se cumplieran los requisitos técnicos y los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Comisión Europea.

A lo largo de 1998 se mantuvieron 8 reuniones de seguimiento de los trabajos entre el FEGA, las CC.AA. y la empresa, a efectos de coordinación del sistema.

Los expedientes controlados sobre el terreno han sido 39.362, lo que supone un ratio de control del 8,6%. De éstos, 16.500 fueron revisados por el sistema clásico y 22.862 por teledetección.

Mediante el control asistido por teledetección, utilizando imágenes de satélite, o la combinación de éstas con ortofotos, se controlaron 19.342 expedientes. La Junta de Andalucía realizó, dentro de su ámbito territorial, el control por fotografía aérea de los 3.520 expedientes restantes.

Abono de los pagos compensatorios

Las Comunidades Autónomas, una vez realizados los preceptivos controles, así como comprobado para cada solicitante que se cumplen las condiciones de concesión de las ayudas, proceden a la resolución de las solicitudes, determinando las superficies con derecho a percibir estas ayudas, así como el importe de las mismas, procediendo a su pago antes del 31 de diciembre del año en que se solicite la ayuda.

El pago correspondiente a los cultivos de granos oleaginosos, se realiza mediante un anticipo, a abonar antes del 30 de septiembre del año en curso, y un saldo que se liquida en el primer trimestre del año siguiente.

Superficies e importes

Para la campaña de referencia, 1998-99, Cosecha 1998, el régimen de apoyo a los productores de cultivos herbáceos ha supuesto 363.683 expedientes,

objeto de las ayudas por superficie, incluidos los de arroz y leguminosas. Para la cosecha 1997 el número de expedientes fue de 371.552.

a) Cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil)

Dicho régimen ha dado como resultado una superficie beneficiaria de la ayuda próxima a los 8,8 millones de hectáreas, y un volumen global de transferencias de 276.021 millones de pesetas, frente a 8,9 y 270.098 en la campaña precedente, lo que supone una disminución de un 1% en la superficie, y un incremento del 2% en el total de transferencias.

A cereales corresponden 6,2 millones de hectáreas y 186.389 millones de pesetas, que representan el 71% y el 67% respectivamente, del total de cultivos herbáceos.

A las oleaginosas (girasol en su casi totalidad), corresponden del orden de 1 millón de hectáreas y 49.462 millones de pesetas, equivalentes al 12% y al 18% del total de cultivos herbáceos.

Para las proteaginosas, 68.000 hectáreas, y 2.274 millones de pesetas, y para el lino no textil, 32.000 hectáreas y 1.677 millones de pesetas.

El resto de las superficies e importes corresponden a las tierras retiradas de cultivo, como obligación inherente a la aplicación del sistema general, que representan 1.336.000 hectáreas y 36.219 millones de pesetas, que supone el 15-13% de los citados volúmenes totales.

En la distribución por cultivos de las superficies de regadío corresponden a cereales 898.000 hectáreas, a oleaginosas 225.000, a lino no textil 14.000, a proteaginosas 20.000 y a retirada 98.000. Con ello el total de cultivos herbáceos en regadío se aproxima a los 1,3 millones de hectáreas.

En el desglose por Comunidades, en cuanto a volumen de pagos figura en primer lugar Castilla y León, con 75.307 millones de pesetas (un 27% del total), seguida por Andalucía, con 67.414 millones (un 24% del total) y Castilla-La Mancha, con 50.535 millones (un 18% del total). El conjunto de las tres Comunidades se aproxima al 70% del total.

A las tres Comunidades citadas le siguen Aragón, con 32.295 millones de pesetas (un 12% del total), Extremadura, con 18.105 millones (un 6% del total) y Cataluña, con 11.396 millones (un 4% del total). Las restantes Comunidades se reparten un 8%.

De acuerdo con los pagos realizados, el importe medio de las ayudas concedidas, en pesetas/hectárea, ha sido el siguiente:

	C.1997-98	C.1998-99
Cereales	28.733	29.784
Oleaginosas	44.421	46.662
Lino no textil	54.667	52.406
Proteaginosas	33.816	33.441
Retirada	27.085	27.110
Total cultivos herbáceos .	30.496	31.530

b) Leguminosas grano (lentejas, garbanzos, yeros y vezas).

Ayuda a la producción de leguminosas grano

La ayuda a la producción de leguminosas grano ha dado como resultado una superficie beneficiada de 383.238 hectáreas y un volumen de transferencias de 10.608 millones de pesetas, frente a 453.230 y 10.996, en la campaña precedente, lo que supone una disminución de un 15% y de un 4%, respectivamente.

Castilla-La Mancha figura en primer lugar, con un volumen de pagos de 5.538 millones (un 52% del total), seguida por Andalucía, con 1.634 millones (un 15%), Aragón, con 1.058 millones (un 10%) y Castilla y León, con 1.069 millones (un 10%). Por tanto, el conjunto de estas cuatro Comunidades supone un porcentaje próximo al 87% del total.

De acuerdo con los pagos realizados, el importe medio de las ayudas concedidas supone del orden de las 27.679 pesetas/hectárea, frente a 24.261 en la campaña precedente.

c) Arroz

Para esta campaña, el número de beneficiarios ha sido de 10.890, para una superficie próxima a las 128.000 ha, siendo el importe de las ayudas percibido de unos 3.170 millones de pesetas.

Andalucía figura en primer lugar, con un volumen de pagos de 1.087 millones (un 34% del total), seguida por Cataluña, con 601 millones (un 19%), Extremadura, con 594 millones (un 19%), C. Valenciana, con 409 millones (un 13%) y Aragón, con 403 millones (un 13%). Por tanto, el conjunto de estas cinco Comunidades supone un porcentaje próximo al 98% del total.

d) Obtención de productos no alimentarios en tierras retiradas.

En la reglamentación comunitaria se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la utilización de tierras retiradas de la producción, con vistas a la obtención en la UE de materias para la fabricación de productos no destinados al consumo humano o animal, lo que es objeto de desarrollo mediante disposiciones complementarias del MAPA.

La gestión directa de esta posible utilización, corresponde a las CC.AA.

Para la cosecha 1998 se presentaron contratos para un total de 22.850 ha, de las cuales 20.284 eran de girasol, 1.092 de adormidera, 164 de colza, 1.244 de cebada, 8 de lino no textil, 14 de manzanilla y 44 de cinara.

Solicitudes de ayuda «superficies»		
- Régimen general	núm	167.507
- Régimen simplificado.....	núm	191.723
- Otros regímenes del Sistema integrado (1).....	núm	82.583
- Declaraciones de otras superficies (2)	núm	13.439
- Total	núm	455.252

(1) Declaraciones no pertenecientes al régimen simplificado o general, de otros regímenes del S. Integrado, que incluyen superficies forrajeras, leguminosas y arroz.

(2) Declaraciones de otras superficies de ayuda, incluyendo lino textil, cáñamo y algodón.

Controles sobre el terreno		
- Sistema clásico	núm	16.500
- Por teledetección	núm	22.862
- Total	núm	39.362
- Ratio de control	%	8,6

Superficies e importes

- *Apoyo a los productores de cultivos herbáceos*

		Total	Secano	Regadío
Total cultivos herbáceos				
- Beneficiarios	núm	363.683		
- Superficie	000 ha	8.754	7.499	1.255
- Importe ayuda	mill.pta	276.021	-	-
Cereales, excepto maíz regadío				
- Superficie	000 ha	5.868	5.360	508
- Importe ayuda	mill.pta	128.963	112.012	16.951
Maíz de regadío				
- Superficie	000 ha	390	-	390
- Importe ayuda	mill.pta	23.508	-	23.508
Suplemento trigo duro				
- Superficie (1)	000 ha	562	-	-
- Importe ayuda	mill.pta	33.918	-	-
Total cereales				
- Superficie	000 ha	6.258	5.360	898
- Importe ayuda	mill.pta	186.389	-	-
Oleaginosas				
- Superficie	000 ha	1.060	835	225
- Importe ayuda	mill.pta	49.462	32.071	17.391
Lino no textil				
- Superficie	000 ha	32	18	14
- Importe ayuda	mill.pta	1.677	743	934
Proteaginosas				
- Superficie	000 ha	68	48	20
- Importe ayuda	mill.pta	2.274	1.309	965
Retirada de tierras				
- Superficie	000 ha	1.336	1.238	98
- Importe ayuda	mill.pta	36.219	30.827	5.392

(1) Incluido en superficie de «cereales, excepto maíz regadío».

• *Apoyo a los productores de leguminosas grano*

- Beneficiarios	núm	39.577
- Superficie	000 ha	383
- Importe ayuda	mill.pta	10.608

• *Apoyo a los productores de arroz*

- Beneficiarios	núm	10.890
- Superficie	000 ha	109
- Importe ayuda	mill.pta	3.170

• *Utilización de tierras retiradas de la producción*

Superficie contratada		
- Girasol	ha	20.284
- Colza	ha	164
- Adormidera	ha	1.092
- Cebada	ha	1.244
- Lino no textil	ha	8
- Manzanilla	ha	14
- Cinara	ha	44
- Total	ha	22.850

CEREALES

Actuaciones de intervención

Como la campaña anterior, la abundancia de cosecha derivó, de nuevo, en numerosas compras, fundamentalmente de cebada, destacando que, bajo la nueva modalidad de compra en almacén del oferente se adquirieron 136.871 t de cebada en las provincias de Cuenca (95.262t), Palencia (11.057 t) y Valladolid (30.552 t).

El total de compras de cebada ascendió a 804.479 t, de las cuales 538.660 t (el 67%) se efectuaron en Castilla y León, y 179.305 t (el 22%) en Castilla-La Mancha.

De centeno se efectuaron compras por un total de 15.358 t, en su casi totalidad en Castilla y León.

Por lo que respecta al capítulo de ventas, y concretamente de cebada, además de las que se especifican en el apartado dedicado al mercado exterior se abrieron por sendos Reglamentos Comunitarios, dos operaciones, una dedicada al mercado interior por un total de 20.200 t, y la segunda para la transformación en Portugal, que ascendió a 10.300 t.

Igualmente, se realizó en el marco de la Ayuda a las personas más necesitadas de la Comunidad,

Plan 99, y correspondiendo a España, unas entregas de 30.000 t de cebada.

Comercio Exterior

En la campaña, objeto de este informe, hubo dos acuerdos comunitarios para exportar cebada, por el sistema de licitación desde el mercado español. Con respecto al primero hubo salidas por 124.999 t y con respecto al segundo 179.154 t, por lo que la cebada total exportada fue de 304.153 t.

Para el centeno, se abrió una licitación para la exportación que ascendió a 25.824 t, que se adjudicaron en su totalidad.

Se abrieron cinco licitaciones para importar maíz y sorgo, cumpliendo los acuerdos USA/CEE. Cuatro para el maíz y una para sorgo. Para importar maíz, fueron por 600.000, 250.000, 600.000 y 1.000.000 t. De estas licitaciones se adjudicaron, en la primera 240.000 t, en la segunda 600.000 t, y en la tercera 1.000.000 t, por lo que el total de las adjudicaciones ascendieron a 1.840.000 t.

Con respecto a la licitación del sorgo, fue abierta por 200.000 t, las cuales fueron adjudicadas en su totalidad.

Ayudas

Utilización del almidón y fécula de patata

Las industrias beneficiarias utilizaron 162.000 t de almidón de maíz, 9.500 t de almidón de trigo y 10.000 t de fécula de patata, frente a 137.000, 11.000 y 9.000 t, respectivamente en la campaña precedente.

El importe de la restitución en la Campaña 1998/99 ascendió a 939 millones de pesetas, frente a 388 en el período anterior.

El importe unitario de la ayuda ha supuesto 5.187 pta/t, frente a 2.471 t, en la campaña precedente.

Fabricación de fécula de patata

Para la Campaña 1998-99, de un total de 1.592.000 t que dispone la UE, el contingente asignado a España fué de 2.000 t. El total de este contingente se ha concedido a una única empresa nacional, pero al no utilizarse, no ha sido objeto de concesión de ayuda.

Actuaciones de intervención		
Existencias iniciales		
- Cebada	t	407.732
- Centeno	t	12.576
Compras		
- Cebada	t	804.479
- Centeno	t	15.358
Salidas		
- Cebada:		
• Al mercado interior	t	30.500
• A la exportación	t	304.153
• Ayuda alimentaria	t	30.000
• Pérdidas por deterioro y peso	t	341
• Total	t	364.994
- Centeno		
• Al mercado interior	t	3
• A la exportación	t	25.824
• Total	t	25.827
Existencias finales		
- Cebada	t	847.217
- Centeno	t	2.107
Ayuda a la utilización de almidón y fécula de patata		
- Almidón de maíz	000 t	162
- Almidón de trigo	000 t	9
- Fécula de patata	000 t	10
- Importe abonado	mill.pta	939

ARROZ

Actuaciones de intervención

Las 68.799 t de existencias de la intervención procedentes de la campaña anterior 1997/98 estaban situadas esencialmente en las Comunidades Autónomas de Andalucía (5.542 t), Aragón (15.153 t), Cataluña (13.945 t) y Extremadura (22.708 t).

Por lo que se refiere a las cantidades compradas en el transcurso de la campaña, 95.738 t, éstas se realizaron esencialmente en Andalucía (28.317 t), Aragón (17.884 t), Cataluña (27.019 t), y Extremadura (12.045 t).

Las salidas han supuesto 45.014 t, cuyos destinos se detallan en el apartado de Resultados.

Como resultado de lo anterior las existencias finales eran de 119.523 t, localizadas, principalmente, en las CC.AA. de Cataluña (34.535 t), Andalucía (32.631 t), Aragón (26.807 t) y Extremadura (15.077 t).

Licitaciones con destino a las restituciones a la exportación

En la campaña de referencia 1998-99, desde el mercado español, en lo que se refiere a licitaciones para determinación de restituciones a la exportación, se adjudicaron 57.837 t de diversas clases de arroz. Se abrieron en total 5 licitaciones.

Actuaciones de intervención		
Existencias iniciales	t	68.799
- Compras	t	95.738
- Salidas	t	45.014
Existencias finales	t	119.523

Destinos de las «salidas»		
- Exportación como ayuda alimentaria a la Federación Rusa	t	20.220
- Ayuda alimentaria Española	t	12.380
- Transferencias a Portugal para necesitados	t	12.048
- Pérdidas por deterioro, peso, etc	t	366
- Total salidas	t	45.014

Adjudicaciones en las licitaciones con destino a las restituciones a la exportación

Primera: arroz «descascarillado de grano largo»	t	32.000
Segunda: arroz «blanqueado de grano redondo medio y largo»	t	13.332
Tercera: arroz «blanqueado de grano redondo medio y largo»	t	-
Cuarta: arroz «blanqueado de grano largo»	t	9.200
Quinta: arroz «blanqueado de grano redondo»	t	3.305
Total	t	57.837

FORRAJES

Las ayudas a la producción de forrajes desecados se han canalizado en nuestro país a través de 105 empresas de transformación.

Estas ayudas han amparado un montante próximo a los 1,8 millones de toneladas, que supone un aumento de un 8% respecto a la campaña 1997/98.

Del citado montante total, Aragón (Zaragoza y Huesca) se acerca a las 722.000 toneladas (un 41%) seguida de Cataluña (Lérida en su casi totalidad) con 554.000 toneladas (un 31%) y de Castilla-La Mancha, con 283.000 toneladas (un 16%). Por tanto, estas tres Comunidades suponen un

88%, repartiéndose un 12% entre las restantes CC.AA.

En relación con los tipos de forrajes producidos, cabe significar que los deshidratados artificialmente alcanzan el 95%, correspondiendo el 5% restante a los secados de forma natural, porcentajes similares a los de campañas anteriores.

El importe total de las ayudas asciende a 17.496 millones de pesetas, un 4% superior al de la campaña precedente.

Respecto a las cantidades Nacionales Garantizadas, 1.224.000 toneladas de productos deshidratados y 101.000 toneladas de S.O.F, el incremento en productos deshidratados superó en 443.799 toneladas a la cantidad garantizada supone un 136% no así los S.O.F. que no rebasaron la cantidad Nacional Garantizada.

El importe de la ayuda para los forrajes deshidratados al sobrepasar la cantidad máxima garantizada en un 4,6%, para el conjunto de la producción comunitaria, se redujo de 68,83 E/t a 65,88 E/t. El importe de la ayuda para los forrajes secados al sol fue aplicado en su totalidad.

El importe medio ha resultado ser de 9.935 pta/t, frente a 10.331 pta/t en la campaña precedente.

Ayuda a la producción de forrajes desecados

Salidas de empresas de transformación para las que se le ha reconocido la ayuda.

Solicitudes de ayuda		
- Empresas transformadoras	núm	105
- Deshidratados artificialmente	000 t	1.668
- Secados de forma natural	000 t	93
- Total	000 t	1.761

Importe de la ayuda reconocida		
- Deshidratados artificialmente	mill.pta	16.992
- Secados de forma natural	mill.pta	504
- Total	mill.pta	17.496

2. CULTIVOS INDUSTRIALES

AZUCAR

Intervención

Durante la Campaña 1998-99 no se produjeron ofertas de azúcar a la intervención. La producción

nacional superó ampliamente las cuotas comunitarias, lo que propició el reporte a la campaña 1999-2000 de más de 173.656 toneladas.

El consumo interno mantuvo un ligero incremento propiciando la entrada de azúcar comunitario, en unas 215.000 toneladas, para mantener abastecido el mercado nacional. Por otro lado, se exportaron en el ejercicio 160.379 toneladas de azúcar sin restitución.

Ayudas para la utilización del azúcar en la industria química

En relación con las restituciones a la producción de azúcar, utilizada en la industria química, cabe significar que se han tramitado 202 expedientes de ayuda, lo que suponía transformar 57.983 toneladas de azúcar, con derecho a percibir 4.094 millones de pesetas. Para la campaña precedente dichas magnitudes fueron 198 solicitudes, 44.838 toneladas y 2.582 millones de pesetas.

Las CC.AA. de Cataluña, Madrid y País Vasco han gestionado la ayuda correspondiente a los transformadores autorizados en sus respectivos ámbitos territoriales.

El FEGA ha emitido 29 Certificados de restitución a la producción, que capacitaban la transformación de 51.964 t de azúcar en productos farmacéuticos, materiales plásticos y especialmente ácidos orgánicos y sus sales. Las restituciones a percibir por las 7 empresas transformadoras ascienden a 3.669 millones de pesetas.

Los Certificados de Restitución son emitidos una vez cumplidos todos los requisitos que la reglamentación comunitaria y nacional exigen, en especial que la garantía de cumplimiento de transformación del azúcar en productos químicos está correctamente emitida.

Desde el FEGA se realizaron 22 visitas a las empresas beneficiarias, a las que se había emitido los correspondientes Certificados de Restitución, para controlar la correcta utilización del azúcar, quedando constancia en las correspondientes Actas. En ellas eran reflejadas las cantidades de azúcar utilizadas, los productos obtenidos, así como los stocks de azúcar en el momento de la visita, a través de la comprobación de las contabilidades de materias primas y productos, así como de su contabilidad financiera.

De estas comprobaciones se dedujo que la cantidad de azúcar realmente utilizada fue de 50.631 t, lo